

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	217051
Número de orden de compra a modificar:	47701
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-24 07:15:25

Detalle o justificación

LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Firma ordenador del gasto

Nombre: Bg. Henry D. Sarmiento E.

Documento: 78812268

Firma de proveedor

Nombre: César Adolfo Ramos Moreno

Documento: 93.385.719

Página 1 de 5	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 4		

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 47701

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., **24 FEB 2021**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 79'612.268 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Administrativo y Financiero

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 150 del 10 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA

NIT: 901.333.219

REPRESENTANTE LEGAL: CÉSAR ADOLFO RAMOS MORENO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 93'385.719 de Ibagué

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 47701

OBJETO: ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAMPAÑA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA II – NÚMERO DE PROCESO: CCENEG-014-1-2019 - CINTURÓN CHAPA METÁLICA NTMD 0154 A2.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA II

FECHA DE EMISIÓN: 28 de abril de 2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 06 de agosto de 2020

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$55'435.691,85) INCLUIDO IVA, distribuidos así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 30820	mdi02--Cinturón chapa metálica NTMD 0154 A2	4566.0	Unidad	10.202,50	46.584.615,00
2	CDP 30820	mdi02--IVA	1.0	Unidad	8.851.076,85	8.851.076,85
						55.435.691,85 COP

FORMA DE PAGO:

la relacionada en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia CCE-919-AMP-2019.

SUPERVISOR:

Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO Responsable de Seguimiento Contractual, quien fue nombrado mediante oficio No. 2020-014051-DIRAF del 11 de mayo de 2020.

PRÓRROGA No. 1 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020

Prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 18 de agosto de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de agosto de 2020.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR ACTUAL
30820 del 13/04/2020	\$71'994.405,00	108520 del 29/04/2020	\$55'435.691,85

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA:

2610429-0 documento 13189480 expedida el 06 de mayo de 2020

FECHA DE APROBACIÓN:

11 de mayo de 2020

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. DOCUMENTO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
13306962	11/08/2020	Prórroga No. 1	13/08/2020

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$5'543.569,19	24/08/2020	18/02/2021
Calidad de los bienes y equipos suministrados	\$5'543.569,19	24/08/2020	18/02/2021

4. CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Mediante la constancia de recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el supervisor certificó que el CONTRATISTA entregó los elementos establecidos en la orden de compra, así:

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
*S/N del 31/08/2020	\$55'435.691,85	TM 8 del 29/08/2020	\$55'435.691,85
VALOR TOTAL	\$55'435.691,85	VALOR TOTAL	\$55'435.691,85

*Mediante formato de recepción de bienes No. 562 del 31 de agosto de 2020, el Responsable de Seguimiento Contractual señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano, la Almacenista General de Vestuario señorita capitán Sara Cristina Riascos Osorio y el Responsable de Seguimiento Contractual señor Intendente Juan Ignacio Tarazona Sáenz efectuaron la recepción y verificación de los bienes.

*En la constancia de recibido a satisfacción, el señor mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano - Responsable de Seguimiento Contractual indicó: "(...) CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO: Por medio de la presente certificó que la empresa UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, hizo entrega total de los elementos contemplados en la orden de compra 47701 del 28/04/2020, cumpliendo con las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas, remitiendo la factura correspondiente para el pago.

Así mismo se informó a la Dirección Administrativa y Financiera el posible incumplimiento mediante comunicado oficial No. S-2020-02538-DIRAF del 26/08/2020 (...)"

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$55'435.691,85	\$55'435.691,85	\$0,00

J.F. Zambrano

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE PAGO	NÚMERO ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
2020-09-30	268707420	\$55'435.691,85	\$3'135.145,00	\$52'300.546,85
VALOR TOTAL		\$55'435.691,85	\$3'135.145,00	\$52'300.546,85

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor, aceptó a satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas, establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

Informe de incumplimiento:

Mediante oficio No. S-2020-025538-DIRAF-GUINT del 26 de agosto de 2020, el señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano – Responsable de Seguimiento Contractual, informó a la señorita Brigadier general Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, el retraso de 8 días, en la entrega de los bienes.

Mediante oficio No. S-2020-030738-DIRAF-ASJUR-15.1 del 05 de octubre de 2020, el Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF señor Capitán Rolando Arvey Trilleras Díaz, sugirió a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier general Yolanda Cáceres Martínez, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) CONSIDERACIONES Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta, y ante los mencionados hechos, esta asesoría indica, que si bien es cierto los elementos tuvieron retraso en la entrega pactada en el contrato, los mismos fueron recibidos por la Policía Nacional a satisfacción, no se advierte la existencia de un perjuicio que pueda probarse, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal establecida en el acuerdo de voluntades, porque aunque no deba probarse el perjuicio, el mismo, sí debe existir, y en este caso no se evidencia, máxime cuando la supervisión no advierte afectación alguna del servicio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere a mi General dar terminación al presente procedimiento y en consecuencia archivar las diligencias (...).

Existe nota marginal del 05 de octubre de 2020 de "Autorizado, Proceder" suscrita por la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier general Yolanda Cáceres Martínez.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA presentaron las respectivas certificaciones, donde consta que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social y caja de compensación familiar, así:

- ROOTT+CO S.A.S., identificada con NIT 809.007.132-0, del 19 de enero de 2021
- CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 93.365.729 de Ibagué, del 29 de enero de 2021.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Responsable Seguimiento Contractual

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

CÉSAR ADOLFO RAMOS MORENO

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente la orden de compra No. 47701 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

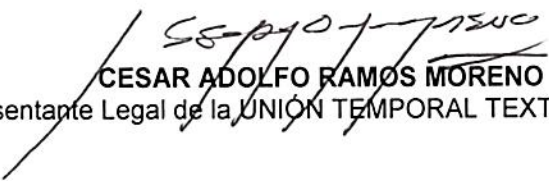
Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

24 FEB 2021

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

POR EL CONTRATISTA,


CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA

SUPERVISOR,


Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual

Elaboró: IT. Juan Ignacio Tarazona Sáenz 
Responsable Seguimiento Contractual
Revisó: PRO 06 Doralina Medrano Perea 
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán 
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Ingrid Naybe Acosta Castillo 
Jefe Área de Contratación DIRAF
Revisó: MY. Luis Fernando Buelvas Zambrano 
Responsable Seguimiento Contractual

Fecha de elaboración: 19/02/2021
Ubicación Z:\2021\Mis Documentos\liquidaciones 2021

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159288-5159817
diraf.arlog-quint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-6-NE



SI-CER431788



CO-SC-6545-1-6-NE

